RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°191-2021-0200-GM/MSI

San Isidro, 04 de noviembre de 2021

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTOS:

Los Memorandos Vía Remota N° 683 y N° 708-2021-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; los Informes Vía Remota N° 559 y N° 586-2021-1510-SSBD-GDH/MSI y el Memorando N° 256-2021-1510-SSBD-GDH/MSI de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes; los Pases Vía Remota N° 3425, N° 3453 y N° 3528-2021-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; los Informes Vía Remota N° 609, N° 616 y N° 631-2021-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Informe Vía Remota N° 179-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, el Informe Vía Remota Nº 270-2021-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; mediante los cuales se propone la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro en servicios a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 245 del 08 de mayo de 2015 se aprobó el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro; delegándose en su artículo 3° a la Gerencia Municipal la facultad de inclusión, modificación o eliminación de servicios no exclusivos del Tarifario de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el inciso c) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, establece que la Subgerencia de Desarrollo Corporativo debe consolidar y gestionar la actualización del TUPA y Tarifario de Servicios no Exclusivos, propuestos por las áreas de la Municipalidad de San Isidro en función a su competencia;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano y la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes proponen la modificación del servicio 6.3 *Laboratorios*, con la inclusión de los rubros 6.3.10 "*Cardiología*" y 6.3.11 "*Oftalmología*", en mérito al cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 546-2011-SA que aprueba la NTS N° 021-MINSAIDGSP-V.03 – Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", la que establece que: *"Los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención, desarrollan actividades de promoción de salud, prevención de riesgo y control de daños de salud, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, teniendo como eje de intervención las necesidades de salud más frecuentes de la persona, familia y comunidad";* como es el caso del Policlínico de la Municipalidad de San Isidro;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°191-2021-0200-GM/MSI

Que, a su vez, propone la modificación del servicio 7.1 *Alquiler de Campos Deportivos*, mediante la inclusión de los servicios "k) *Cancha de Frontón – Día*" y "l) *Cancha de Frontón – Noche*", en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y modificatorias, referente a la coyuntura actual, que busca la inserción y reactivación de actividades en general, en la cual se encuentra inmersa aquellas referentes al sector deportivo, considerando la concurrencia y uso de los servicios deportivos en general;

Que, asimismo, el reordenamiento del servicio 7.3 *Gimnasio Municipal*, con el numeral 7.3.1 *Utilización del Gimnasio Municipal*, debido a la propuesta de incorporación del servicio 7.3.2 *Entrenador Personal de Gimnasio*, este último a mérito de optar por un servicio focalizado y personalizado para el usuario que asiste al gimnasio, para el mejor aprovechamiento de los recursos;

Que, en ese contexto, mediante los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del Tarifario de Servicio No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro en los servicios a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano, en cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de "Elaboración del Tarifario de Servicios", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2015-0200-GM/MSI, y cuyas tarifas se han determinado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, de acuerdo a los documentos del visto;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Vía Remota N° 0461-2021-0400-GAJ/MSI;

Con la conformidad de las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 245 del 08 de mayo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 245 del 08 de mayo de 2015 y modificatorias; a través de la modificación del servicio 6.3 *LABORATORIOS*, a fin de incluir los rubros 6.3.10 "*Cardiología*" y 6.3.11 *"Oftalmología*"; la modificación del servicio 7.1 *ALQUILER DE CAMPOS DEPORTIVOS*, con la inclusión de los rubros k) "*Cancha de Frontón – Día*" y l) "*Cancha de Frontón – Noche*"; y, la modificación del servicio 7.3 *GIMNASIO MUNICIPAL* con el numeral 7.3.1 "*Utilización de Gimnasio Municipal*" y la incorporación del rubro 7.3.2 "*Entrenador Personal de Gimnasio*", conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución:

6.3 LABORATORIOS
(...)
6.3.10 Cardiología
6.3.11 Oftalmología
(...)

7.1. ALQUILER DE CAMPOS DEPORTIVOS
(...)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°191-2021-0200-GM/MSI

k) Cancha de Frontón – Día
l) Cancha de Frontón – Noche
(…)

7.3 GIMNASIO MUNICIPAL
7.3.1 Utilización del Gimnasio Municipal
7.3.2 Entrenador Personal de Gimnasio

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se contraponga a lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remita una copia de la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y la Gerencia de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.www.munisanisidro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Ing. NANCY NINAPAITAN DELGADO
Gerente Municipal

Municipalidad de San Isidro

TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MSI

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/
	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO		
6	**SUBGERENCIA DE SALUD BIENESTAR Y DEPORTES**		
6.3	**LABORATORIOS**		
(…)			
6.3.10	**CARDIOLOGÍA**		
	a) CONSULTA CARDIOLOGIA	REQUISITOS: - Exhibir Documento de Identidad: DNI, Carnet de Extranjería, y/o pasaporte. - Pago por derecho de servicio.	S/ 15.30
	b) EKG Nota: Las citas se obtendrán por vía telefónica		S/ 32.30
6.3.11	**OFTALMOLOGÍA**		
	a) CONSULTA OFTALMOLOGÍA	REQUISITOS: - Exhibir Documento de Identidad: DNI, Carnet de Extranjería, y/o pasaporte. - Pago por derecho de servicio.	S/ 15.30
	b) FONDO DE OJOS		S/ 34.10
	c) MEDICIÓN DE VISTA		S/ 19.00
	d) PRESIÓN OCULAR		S/ 15.10
	Nota: Las citas se obtendrán por vía telefónica Informes : Tlf. 513-9008 opción 8 Dirección : Paul Harris 205 Horario : Lunes / 8.00 am - 1:00 pm y 2:00 pm - 4:00 pm		
7	**SUBGERENCIA DE SALUD BIENESTAR Y DEPORTES**		
7.1	**ALQUILER DE CAMPOS DEPORTIVOS**		**HORA (S/.)**
	(…) j) CANCHA DE FRONTÓN - DÍA		S/ 8.30
	j) CANCHA DE FRONTÓN - NOCHE		S/ 15.00
	Informes : Tlf. 513-9008 opción 7 Dirección : Av. Augusto Pérez Aranibar N°1595 (Ref. Polideportivo Municipal) Horario de Atención de Oficinas: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.		
(…)			
7.3	**GIMNASIO MUNICIPAL**		
7.3.1	**UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL**	**REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS** - Solicitud dirigida a la Gerencia de Desarrollo Humano - Exhibir DNI - Llenar ficha de inscripción **EN CASO DE SER VECINO** - Exhibir la declaración Jurada del Impuesto Predial (PU) del año correspondiente o último recibo de servicios (luz, agua o teléfono), que lo acredite como contribuyente del distrito.	**Por mes (S/):**
	a) Vecino		S/ 70.00
	b) Particular		S/ 160.00
	Nota: * Incluye servicio de nutrición y uso de la sala de máquinas del gimnasio.		
7.3.2	**ENTRENADOR PERSONAL DE GIMNASIO**	**REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS:** - Exhibir DNI - Pago por derecho trámite	**Hora (S/)**
	a) Vecino		S/ 37.50
	b) Particular		S/ 50.00
	Nota: * 25% de descuento para vecinos. Informes: Tlf. 513-9008 Opción 7 Dirección: Av. Augusto Pérez Aranibar N°1595 (Ref. Polideportivo Municipal) Horario de Atención de Oficinas: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.		

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO · SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO